Esquel, de diciembre de 2.009.-

--------**VISTO:**----------

--------Las presentes actuaciones, y----------

--------**CONSIDERANDO:**----------

--------Que siendo necesario previo a resolver contar con el original de la Cédula de Notificación a la Provincia del Chubut de fecha 02/11/09, que se encuentran en estos actuados a fs. 58/59 y fueran recepcionados vía fax, por lo que corresponde requerir a la Oficina Judicial y a las partes.----------

--------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art.36, inc.2° de la Ley XIII, Nro. 5, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------***R E S U E L V E***----------

--------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer, requerir a la Oficina Judicial, a los actores y a la Provincia del Chubut demandada, la remisión a este Tribunal de la Cédula de Notificación a la Provincia del Chubut de fecha 02/11/09 en original, cuya copia se adjunta, en el término de 72 hs.----------

--------2°) **SUSPENDASE** el plazo para resolver.----------

--------3°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

--------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara, por vacancia de una vocalía y por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V, Nro. 17 del Digesto Jurídico de la Provincia).----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL NRO. /09 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.-CONSTE.-

Norma Marrero
Secretaria